



RESOLUCION No. CSJCUR23-175
jueves, 11 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora SANDRA OFELIA VENEGAS MARTÍNEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.724.593, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial, mediante Resolución SACUNR16-183 de fecha 10 de noviembre de 2016, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019, artículo 1° numeral 2., dispuso la transformación **transitoria** del Juzgado 004 Civil Municipal de Soacha – Cundinamarca, como Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha – Cundinamarca, a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre del mismo año; medida que se ha venido prorrogando y que se encuentra vigente en estos momentos, hasta el próximo 30 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 7° del Acuerdo PCSJA22-12017 del 18/11/2022.

Que, la señora SANDRA OFELIA VENEGAS MARTÍNEZ, elevó ante esta Corporación solicitud de traslado como Servidor de Carrera, del cargo de Escribiente municipal grado nominado del Juzgado Quinto transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha – Cundinamarca, al mismo cargo y grado, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, de conformidad con las vacantes publicadas por la página Web de la Rama Judicial, para el mes de febrero de 2023.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA22-11956, este Consejo Seccional emitió CONCEPTO FAVORABLE de traslado para la señora SANDRA OFELIA VENEGAS (C.C. 39.754.593), con Oficio CSJCUO23-319 de fecha 28 de febrero de 2023, del cargo de escribiente del Juzgado 5° transitorio de Pequeñas causas y competencia múltiple de Soacha, al mismo cargo en el Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca; concepto que se remitió al nominador del cargo de aspiración, a efectos de que adoptara la decisión final al respecto y comunicara esta Corporación los actos administrativos emitidos, para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en nuestro Distrito Judicial.

Que, previa solicitud de este Consejo Seccional, mediante correo electrónico recibido el día 27 de abril de 2023, y asignado con sus soportes al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-1329), la servidora GISELL MARITZA ALAPE, Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, comunicó novedad de personal ocurrida en ese Despacho Judicial, aportando como sustento, copia de la Resolución No. 005 de fecha 10 de marzo de 2023, a través de la cual, la doctora YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA, Juez Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, dispone ACEPTAR el traslado invocado por SANDRA OFELIA VENEGAS MARTÍNEZ, y como consecuencia, NOMBRAR en propiedad a la servidora interesada, para desempeñar el cargo de escribiente en propiedad en ese despacho judicial.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-175 del 11 de mayo de 2023. "Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado".

Que, de igual modo, se allegó copia del Acta de Posesión de la señora SANDRA OFELIA VENEGAS MARTÍNEZ, en el cargo de escribiente del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca EN PROPIEDAD, suscrita ante la Juez titular, el día 10 de abril de 2023.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora SANDRA OFELIA VENEGAS MARTÍNEZ, con respecto a su cargo actual en propiedad, es decir, escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía - Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite, aclarando que para la actualización se tendrá en cuenta el cargo para el cual fue inscrita en el escalafón la servidora, anotando también, para no dar lugar a equívocos, la denominación actual transitoria que mantiene en virtud de los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura previamente referenciados.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial de la señora SANDRA OFELIA VENEGAS MARTÍNEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.724.593, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA (transitoriamente Juzgado 5º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha), al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral e vida que allí repose de la empleada judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS